



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

Acuerdo núm. 4

EJECUCIÓN DE ACUERDO

LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de agosto de 2016, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“ASISTENCIA ECONÓMICA AL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR MEDIANTE SUBVENCIÓN DIRECTA DESTINADA A LAS “OBRAS DE EJECUCIÓN DEL SEMIENLACE ‘ACCESO A AGUADULCE NORTE EN EL PK 431+070 DE LA AUTOVÍA A-7”.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Presidencia, Hacienda, Turismo y Empleo, de fecha 29 de julio de 2016, que dice:

“Entre los objetivos de la Diputación Provincial de Almería para el presente ejercicio presupuestario se encuentra la asistencia económica a los municipios de la provincia para dar respuesta a las demandas de cooperación para el desarrollo de inversiones y actuaciones que los municipios consideren prioritarias.

Mediante escrito de fecha de registro de entrada de 24 de marzo de 2016, el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar solicita asistencia económica para la ejecución del proyecto de “Obra de construcción de semienlace a Aguadulce Norte en el P.K. 431 +170 de la N-340 E-15, T.M. Roquetas de Mar”.

Para ello, en los términos que autoriza el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), según el que podrán concederse de forma directa las subvenciones “previstas nominativamente en los presupuestos”, se ha realizado una modificación en el presupuesto de 2016 recogiendo una subvención nominativa para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar por importe de un millón (1.000.000) de euros, destinada a “Obras de ejecución del Semienlace “Acceso a Aguadulce Norte en el PK 431+070 de la Autovía A-7”. Aprobada definitivamente dicha modificación de créditos, ha sido publicada en el B.O.P. de Almería número 144, de fecha 29 de julio de 2016.

Obra en el expediente certificación del Secretario del Ayuntamiento de Roquetas de Mar sobre “Adjudicación de oferta más ventajosa de contrato de obra de Construcción de Semienlace a Aguadulce Norte, P.K. 431+070, de la N-340/E-15, t.m. Roquetas de Mar, Expte 08/16-Obra” y contrato firmado con la empresa adjudicataria denominada GRUPOCOPSA S.L., con CIF B04764809, de fecha 13 de julio de 2016.

El importe de la actuación asciende a un millón ochocientos treinta y cuatro mil novecientos once euros con sesenta y tres céntimos (1.834.911,63 €), de los que la Diputación Provincial de Almería financiará el cincuenta por ciento que asciende a novecientos diecisiete mil cuatrocientos cincuenta y cinco euros con ochenta y un céntimos (917.455,81 €); siendo el importe máximo de la colaboración de la Institución Provincial de un millón (1.000.000) de euros.

El marco competencial que autoriza la colaboración de la Diputación Provincial en la actuación

Área de Presidencia, Hacienda, Turismo y Empleo

Servicio de Presidencia. MVC/MLT/jme

C/ Navarro Rodrigo, 17 – 04071 Almería

Tel. 950 2118 30 – Fax 950 211155

www.dipalme.org - presidencia@dipalme.org

propuesta se establece en el artículo 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, recientemente modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, por la que son competencias propias de la Diputación las que le atribuyan las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas y en todo caso, entre otras, la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios. En los mismos términos, se pronuncia el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, regulando en su artículo 13 la asistencia económica de la Diputación a los municipios como las aportaciones de fondos destinados a financiar las inversiones, actividades y servicios municipales, que satisfagan necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, asegurando el ejercicio íntegro de las competencias municipales.

En relación a la capacidad del Ayuntamiento de Roquetas de Mar para ser beneficiario, consta en el expediente informe de la Coordinadora de la Oficina de Colaboración Local, de fecha 26 de julio de 2016, relativo al cumplimiento de los requisitos del art. 13 de la LGS, así como de la inexistencia de subvenciones pendientes de justificar una vez finalizado el plazo establecido.

Por tanto, y considerando que se solicita ayuda económica para sufragar gastos relacionados con los fines que son objeto de la competencia de la Corporación Provincial, el Diputado del Área de Presidencia, Hacienda, Turismo y Empleo propone que, por la Junta de Gobierno, se adopte el siguiente acuerdo:

1º) Aprobar la concesión directa de subvención al Ayuntamiento de Roquetas de Mar para sufragar gastos relativos a la ejecución de la "Obra de construcción de semienlace a Aguadulce Norte en el P.K. 431 +170 de la N-340 E-15, T.M. Roquetas de Mar."

2º) Aprobar un gasto por importe de novecientos diecisiete mil cuatrocientos cincuenta y cinco euros con ochenta y un céntimos (917.455,81 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 2000 453 76202, para la financiación de la referida actuación.

3º) Aprobar el convenio a suscribir con el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, obrante en el expediente.

4º) Abonar el/los importe/s correspondientes al Ayuntamiento de Roquetas de Mar previa presentación de la/s certificación/es de obras realizadas hasta completar el importe total concedido. Dichas certificación/es habrán de contar con el visto bueno de la dirección de obra y de los técnicos municipales responsables de la ejecución.

5º) El Ayuntamiento de Roquetas de Mar está obligado a aplicar los fondos concedidos, como máximo, hasta el día 31 de diciembre de 2016; y justificar la aplicación de los mismos en los términos establecidos, y como máximo, hasta el día 31 de marzo de 2017, en la forma establecida en el convenio."

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 1.220, de fecha 2 de julio de 2015:

Área de Presidencia, Hacienda, Turismo y Empleo

Servicio de Presidencia, MVC/MLT/jme

C/ Navarro Rodrigo, 17 – 04071 Almería

Tel. 950 2118 30 – Fax 950 211155

www.dipalme.org - presidencia@dipalme.org



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, acuerda aprobar íntegramente la propuesta transcrita anteriormente.

Debiendo proceder a la publicación de la subvención en el portal de transparencia de esta Diputación de conformidad con la normativa vigente en materia de transparencia.”.

Almería, a 11 de agosto de 2016
EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: D. Mariano José Espín Quirante.



- Traslado interno: Intervención